

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL
Por un mes... 2'50 pesetas
Por tres meses... 7'00
Por seis meses... 13'50
Por un año... 24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no tengan vigencia del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella...

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de Hacienda, Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará...

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta 4 de octubre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo omitido algunos Ayuntamientos en Presupuestos las consignaciones que para atenciones sanitarias estatuye el artículo 66 del Reglamento de Sanidad Municipal, y siendo por demás importante la consignación de dicha partida en la cuantía señalada por la citada disposición, se recuerda por la presente a las Corporaciones locales incuras en falta...

Logroño, 3 de Octubre de 1929. El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos

CONCURSO DEL MES DE OCTUBRE DE 1929

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCIÓN DE CORREOS

- 233. Cartero de Cidamón, sin sueldo.
234. Idem de Lagunilla, con 150 pesetas.
235. Idem de El Radal, con 250 pesetas.
236. Peatón de Jubera a Oliván, con 600 pesetas.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Diputación provincial de Logroño. 1.103. Vigilante del Manicomio provincial, con 1.642'50 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Arnedo. 1.104. Dos Serenos, a 507 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Galilea. 1.105. Sepulturero y encargado de la limpieza del Cementerio, con 50 pesetas anuales (primera categoría).
1.106. Guarda de campo, con 1.460 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Hornillos de Cameros. 1.107. Alguacil, con 25 pesetas anuales (primera categoría).
1.108. Encargado del reloj público, con 20 pesetas anuales (primera categoría).

blico, con 20 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Nájera. 1.109. Dos Cabos de dependientes nocturnos, 1'15 pesetas diarias (primera categoría).

1.110. Cuatro Dependientes nocturnos, a una peseta diaria (primera categoría).

1.111. Tres Guardas de campo, a tres pesetas diarias (primera categoría).

1.112. Tres Recaudadores de arbitrios, a tres pesetas diarias (primera categoría).

Cesarán en caso de arrendarse el servicio. 1.113. Dos Alguaciles vigilantes diurnos, a 547'50 pesetas anuales (primera categoría).

1.114. Conserje del cementerio con 0'50 pesetas diarias (primera categoría).

1.115. Guarda de paseos, con 3'50 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Nieva de Cameros. 1.116. Alguacil, con 275 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Nalda. 1.117. Guarda, con 410 pesetas anuales (primera categoría). Prestará servicio un día sí y otro no.

1.118. Encargado del reloj público, con 60 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Rincón de Soto. 1.119. Dos Serenos, a 638'75 pesetas anuales (primera categoría).

1.120. Guarda de campo, con 1.460 pesetas anuales (primera categoría).

1.121. Encargado del reloj público, con 125 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Lasanta. 1.122. Alguacil, con 25 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Soto de Cameros. 1.123. Campanero y encargado del reloj de la villa, con 77 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Tricio. 1.124. Guarda, con 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

1.125. Alguacil, con 250 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villalobar de Rioja. 1.126. Alguacil pregonero, con 140 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de cincuenta años de edad.

Ayuntamiento de Viniegra de Abajo. 1.127. Guarda municipal de Montes, con 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Redroso. 1.128. Alguacil, con 200 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Torrejilla, sobre Alesanco. 1.129. Encargado del reloj público, con 25 pesetas anuales (primera categoría).

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años. 2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados, no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la Gaceta.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Exceptuados.—No podrán solicitar destino: 1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por una sola falta y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que en su hoja de an-

tecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces haya dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de poseionados hayan renunciado por segunda vez si no estuvieren rehabilitados.

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO, Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

Felición de destino.—Se hará en papeleta, con arreglo al formulario número 1, que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto de los Alcaldes de la localidad donde residan, informando en uno y otro caso al respaldo de la papeleta la buena o mala conducta del interesado.

NUMERO DE DESTINOS QUE PUEDEN SOLICITAR

Podrán solicitar hasta veinte de los que figuren en el anuncio de vacantes, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que lo deseen.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser calificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandancia de Marina y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad.

Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto, por el Alcalde del pueblo de su residencia.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS PAPELETAS DE PETICION DE DESTINO

Certificados de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el

que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física.—Los inutilizados acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar, o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio; etc., los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto de certificado, o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos del oficio o arte de que se trate.

Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª Quedarán fuera de concurso:

- a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 31 del próximo mes de octubre.
c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la

clasificación del peticionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la concesión, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que, en efecto, lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que hubieren obtenido un destino, cuando soliciten otro acompañarán copia autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto, del estado de servicios que obra en su poder, para la formalización del expediente personal en el nuevo destino que se le adjudique.

5.ª Los que soliciten destino de la Junta y hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestará sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

6.ª Los que no hubieren tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la papeleta esta circunstancia en la inteligencia de que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones

motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

7.ª Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

8.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad, y si fuesen extranjeros, harán constar, además, que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

9.ª Con el fin de evitar extravíos, se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida este requisito.

10. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase rigiéndose por los mismos reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

11. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

FORMULARIO NUMERO 1



Concurso del mes de ... de 19...
Primer apellido... Segundo apellido...
Nombre... Empleo militar...
Hijo de... y de...
Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de... clase, número... natural de... provincia de... y domiciliado en... provincia de... desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:
Número (1) ...
(2) ...
(3) ...
de ... de 19...

- (1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.
(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaloza o vecindad cuando así ocurra y siempre que figure en primer término el número del destino correspondiente.
(3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponde expedirla.

FORMULARIO NÚMERO 2 (1)

Página correspondiente

Fulano de tal y tal (empieo), licenciado o en activo), natural de _____ provincia de _____ y domiciliado en _____ provincia de _____ hijo de _____ y de _____ a V. S. suplica se expida y remitir a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos el estado-resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado, siendo adjunta una copia de (2) _____ de _____ de 192...

Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de _____

- (1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.
 (2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.
 Madrid 24 de Septiembre de 1929.—El General-Presidente, José Villalva.—Rubricado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial vigente, he dispuesto convocar a sesión extraordinaria a la Excelentísima Diputación provincial en pleno, para el día 7 del mes actual, y hora de las doce de la mañana, con objeto de posesionar en el cargo a los nuevos diputados nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia: Nombramiento de Vicepresidente de la Excmo. Diputación provincial: Idem de Asambleista que represente a la Diputación en aquel Cuerpo Consultivo: Completar la Comisión de presupuestos nombrando 3 Diputados directos que han de formar parte de ella: Nombramiento de Delegado de la Diputación en la Junta provincial de mejoras de Caminos vecinales: Formación de Terna para la Junta provincial de Instrucción pública: Y nombramiento de Diputados directores de los Establecimientos benéficos de la provincia.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, y se ruega a los señores Diputados directos y corporativos, la más puntual asistencia.

Logroño a 4 de Octubre de 1929.

El Presidente en funciones José María Fernández.

2329
 Universidad Literaria de Zaragoza

El Real decreto de 6 de febrero de 1926, estableció la «Fiesta del Libro» para conmemorar el día 7 de octubre de cada año, la fecha

del natalicio del Príncipe de las Letras Españolas, Miguel de Cervantes Saavedra, disponiendo en su artículo cuarto que en las Escuelas nacionales, sin excepción, se dedicará en dicho día una hora por lo menos, a la explicación de la importancia del libro español y a la lectura, por los maestros o por los alumnos, de fragmentos de obras que son gloria de nuestro idioma o que difundan el valor del libro como instrumento de cultura, civilización y riqueza nacional; y estando obligado este Rectorado a que se dé el más exacto cumplimiento a lo dispuesto, lo notifica por la presente circular que se publica en los Boletines Oficiales a fin de que más fácilmente llegue a conocimiento de todos los maestros nacionales del distrito universitario.
 Zaragoza 3 de octubre de 1929.
 El Rector, Ilegible.

2336
 Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Debiendo procederse a la vacunación y revacunación contra la viruela en el trimestre actual, los señores Alcaldes interesarán de esta Inspección Provincial de Sanidad las dosis de pulpa que necesiten a dicho fin, teniendo en cuenta las necesidades de la localidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y remitiendo antes de finalizar el mes de Noviembre, estadística de las personas vacunadas y revacunadas, expresando el resultado obtenido.

Logroño, 1 de Octubre de 1929.

El Inspector, Wistano Roldán.

2361
 GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los industriales y dueños de talleres fabriles

de esta provincia, la obligación en que se hallan, en cumplimiento de las vigentes leyes reguladoras del trabajo, de hallarse provistos de adecuados Botiquines de urgencia, para atender debida e inmediatamente a los obreros, en el caso de que sufran accidente de trabajo que requiera aquella asistencia.

Asimismo, es propósito de este Gobierno civil velar por el cumplimiento exacto de esta circular, imponiendo las sanciones correspondientes, si la presente orden fuere incumplida.

Logroño a 5 de Octubre de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

VENTROSA

2318
 Desiertas por falta de licitadores las subastas números uno, tres, cuatro y cinco que figuran en el anuncio de esta Alcaldía publicado en el Boletín Oficial número 101 de 22 de Agosto último, de 1300 estéreos de encina de limpia y entresaca y arranque de maleza en el monte Carrasquillo, 50 hayas en el Barranco el Arbejal, 75 en el cerro de las Andiguesas y 75 en las hayas de Ocuño llano del Monte Villar de Vedro en las tasaciones de 1.800.—2.072'80.—2.818'20 y 2.987'20 pesetas respectivamente, se anuncian nuevamente dichas subasta para el día 22 de Octubre a las nueve horas con intervalo de media hora cada una y en las mismas condiciones que indica el anuncio de 1.ª subasta publicado en el Boletín Oficial número 101 ya indicado, siendo esta la segunda subasta.

Ventrosa 30 de Septiembre de 1929.

El Alcalde Cándido Bernáldez

NIEVA DE CAMEROS

2352
 Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de aprovechamientos maderables del 15 de Septiembre último, se anuncia nuevamente por segunda vez para el día veinte del actual, bajo las mismas condiciones de la primera, que es como sigue.

Monte «Mohosa y Agregados» subasta de 80 hayas de los que se obtendrán 81,857 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña de ramaje del sitio «Cabeza Madrebuena» tasados en 2.080 pesetas y hora de las diez de su mañana.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y se adjudicará al mejor postor.

Nieva de Cameros 2 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Julián Arruti.

TRICIO

2311
 Don Julián de Pablo la Orden Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1930, de todos los REPARTOS DE RÚSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha ley.

Dado en Tricio a 30 de Septiembre de 1929.

El Alcalde, Julián de Pablo.

P. S. M.
 El Secretario Higinio Andrés

AYUNTAMIENTO DE HARO

Subasta para la Construcción de 30 fosas en el Cementerio Católico

Por el tipo de tres mil novecientas pesetas (3900) se saca a pública subasta la construcción de 30 fosas bajo las condiciones que se especifican en el pliego obrante en esta Secretaría de este Ayuntamiento haciendo constar que para tomar parte en dicha subasta es necesario el depósito previo del importe del 5 por 100 de la citada cantidad.

La subasta tendrá lugar el Domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las doce del citado día.

El Alcalde, Alberto Roig.

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Agosto de 1928.

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
1910	Gregorio Rubio	30 agosto	Caza	Haro
1911	Santiago Rubio	"	"	Cenicero
1912	Aurelio Mendoza	"	"	Aguilar
1913	Valero Gil Gil	"	"	Ocón
1914	Toribio López	"	"	San Asensio
1915	Mariano Gil	"	"	San Vicente
1916	Angel Corcuera	"	"	San Asensio
1917	Tomás Ruiz	"	"	Lagunilla
1918	Julio Zorzano	"	"	Albelda
1919	Félix Muro	"	"	Logroño
1920	Primitivo Moral	"	"	Nájera
1921	Serafín Ayarza	"	"	Agoncillo
1922	Plácido Zorzano	"	"	Albelda
1923	Pascual Santa María	"	"	Ezcaray
1924	José García	"	"	"
1925	Simeón Santa María	"	"	Ezcaray
1926	Antonio Herreros	31 agosto	"	Briones
1927	Gabriel García	"	"	Laguna
1928	Demetrio López	"	"	Logroño
1929	Victoriano Galilea	"	"	"
1930	Deodoro González	"	"	San Vicente
1931	Ladislao Pérez	"	"	Arenzana de Abajo
1932	Manuel Pérez	"	"	Navarrete
1933	Dionisio Campos	"	"	Soto de Cameros
1934	Primitivo Redondo	"	"	Ausejo
1935	Dionisio Cereceda	"	"	Badarán
1936	Arsenio Ostiategui	"	"	Castañares de Rioja
1937	José Ochoa	"	"	Cervera
1938	José Badoya	"	"	Anguiano
1939	Javier del Río	"	"	Santo Domingo
1940	Agustín García	"	"	"
1941	Pedro Dueñas	"	"	Haro
1942	Máximo Santa María	"	"	Ezcaray
1943	Castor Nieto	"	"	Arenzana
1944	Andrés Sedano	"	"	Haro
1945	Teniso Fernández	"	"	Ausejo
1946	Francisco García	"	"	Autol
1947	Lucio Hernández	"	"	"
1948	Victor Torres	"	"	Fuenmayor
1949	Julián Esparza	"	"	Autol
1950	Manuel S. de Tejada	"	"	Torrecilla
1951	Agapito del Pozo	"	"	Entrena
1952	Gregorio de Pablo	"	"	Rincón
1953	Gregorio Lázaro	"	"	Gravalos
1954	Rogelio Amézaga	"	"	Lagunilla
1955	Jesús Guerra	"	"	Fuenmayor
1956	Bueventura Ijalba	"	"	Ezcaray
1957	Cosme Silvestre	"	"	Fuenmayor
1958	Rufino Alvarez	"	"	"
1959	Bautista Ijalba	"	"	Ezcaray
1960	José Gandasegui	"	"	"
1961	Celedonio Sánchez	"	"	Ezcaray
1962	Eladio Rodríguez	"	"	Aguilar
1963	Emilio Domínguez	"	"	Fuenmayor
1964	Conrado Martínez	"	"	El Cortijo
1965	Federico Fernández	"	"	Ausejo
1966	Julio Gamarra	"	"	Villalba
1967	Julio Marín	"	"	Calahorra
1968	Juan Civil	"	"	Alfaro
1969	Pío Martínez	"	"	"

Logroño, a 1.º de Octubre de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Anuncios

2312

TRICIO

Don Julián de Pablo la Orden
Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1930, de todos los EDIFICIOS Y SOLARES no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Tricio a 30 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Julián de Pablo.

P. S. M.

El Secretario

Higinio Andrés

2290

ZARZOSA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Zarzosa 26 de Septiembre de 1929.

El Alcalde

Vicente Rodríguez

IGEA 2353

Se saca a subasta unas obras que se ejecutarán en las Escuelas Nacionales de esta villa con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la tablilla de anuncios de la antecámara consistorial.

Igea 2 de octubre de 1929:

El Alcalde, Felipe Martínez.

2307

PEDROSO

SUBASTA DE HAYAS

Don Gabino García Pérez,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta una subasta de 40 hayas en «Cueva los Lobos» tasada en 789 pesetas, este Ayuntamiento, ha acordado sacarla a nueva subasta el día 19 de octubre a las diez de su mañana con el 5 por 100 de rebaja.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Pedroso, 28 de septiembre de 1929.

El Alcalde, Gabino García.